

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

- **Informe – Propuesta**

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, presenta una nueva estructura y organización en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Según el nuevo artículo 6.bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, corresponde al Gobierno, el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables, que garantice el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere dicha Ley Orgánica.

El currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria ha sido aprobado mediante el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Cabe destacar en esta reforma educativa, la nueva organización del currículo, en bloques de asignaturas: troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

Como resultado de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1105/2014 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y el Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, por el que se aprueba el traspaso de funciones y servicios del Estado, en materia de Enseñanzas no Universitarias, a la Comunidad Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra ha desarrollado el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para su ámbito de competencia mediante el presente Proyecto de Decreto Foral que tiene en cuenta la nueva normativa básica, las nuevas demandas de la sociedad y potencia el aprendizaje por competencias, integradas en los elementos curriculares, para propiciar una renovación en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Este nuevo marco normativo de la Educación Secundaria Obligatoria conllevará la derogación progresiva del Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo.

- **Audiencia y Participación**

La Ley Foral 11/2012 de la Transparencia y del Gobierno Abierto (LFTGA), en su artículo 13, indica que la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.

Por lo tanto, se hace público este documento en cumplimiento de dicho precepto en el portal del Departamento de Educación-Transparencia, en el apartado "Normas en elaboración": <http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/transparencia>

El organismo responsable de su tramitación es el Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades y las alegaciones se podrán realizar a través del correo electrónico:

**[soieduca@navarra.es](mailto:soieduca@navarra.es)**

Igualmente, el proyecto de Decreto Foral será informado, conforme a lo previsto en el Artículo 60.2 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta, por el Consejo Escolar de Navarra, órgano en el que están representadas las siguientes organizaciones y asociaciones:

- Personalidades de reconocido prestigio.
- Administración Educativa.
- Asociaciones empresariales.
- Entidades locales.
- Entidades titulares de centros privados de Navarra.
- Organizaciones sindicales.
- Universidades.
- Parlamento de Navarra.
- Personal de Administración y Servicios de los centros docentes.
- Profesorado de centros privados.
- Profesorado de centros públicos.
- Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres.
- Asociaciones de alumnos y alumnas.

Pamplona, 21 de enero de 2015

Vº Bº


DIRECTOR GENERAL DE  
EDUCACIÓN, FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES



Gobierno de Navarra  
Departamento de Educación  
Dirección General de Educación,  
Formación Profesional y Universidades

David Herreros Sota

DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
ORDENACIÓN E IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES



Gobierno de Navarra  
Departamento de Educación  
Servicio de Ordenación  
e Igualdad de Oportunidades

José Luis Asín Buñuel